



# LA PRIMERA MITAD DE LA *DEDUCCIÓN* *TRASCENDENTAL* EN LA *CRÍTICA DE* *LA RAZÓN PURA (B)* DE KANT

*The First Half of the Transcendental Deduction  
in Kant's Critique of Pure Reason (B)*

HIROTAKA NAKANO\*

Universidad Nacional Autónoma de México

## RESUMEN

Desde “Los límites del sentido” de Strawson, la Deducción trascendental, en la Crítica de la razón pura de Kant, se considera generalmente como demostración de la objetividad del conocimiento como una condición de la unidad de la autoconciencia. Sin embargo, también se reconoce que se encuentran pasajes difíciles de integrar a esta estrategia. En este artículo, mediante un análisis de la primera mitad de la Deducción trascendental (B), señalaré la necesidad de adoptar otra interpretación según la cual Kant no considera la objetividad como condición de la autoconciencia, sino que ésta es condición necesaria de la objetividad.

*Palabras claves:* Deducción trascendental, Kant, objetividad, autoconciencia.

## ABSTRACT

After the publication of Strawson's “The Bounds of Sense”, the Transcendental Deduction in Kant's Critique of Pure Reason has been widely regarded as a proof of the objectivity of knowledge as a condition of unity of self-consciousness. Nevertheless, many interpreters accept that there are passages which cannot be easily integrated into such a strategy. In this article, through an analysis of the first half of the Transcendental Deduction (B), I try to point out the need to adopt a different interpretation according to which Kant does not consider objectivity as a condition of self-consciousness, but rather self-consciousness as a necessary condition of objectivity.

*Keywords:* Transcendental Deduction, Kant, objectivity, self-consciousness.

## Introducción

En “The Bounds of Sense”, P.F. Strawson presenta su interpretación de la *Deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento* (“*Deducción*”) en la *Crítica de la razón pura* (“*Crítica*”). Afirma que el proyecto de Kant consiste en demostrar la necesidad de la objetividad del conocimiento como una condición de la unidad de la autoconciencia (Strawson 26-29, 87-88, 97-98). De esta manera, señala que Kant

*Artículo recibido: 11 de febrero de 2008; aceptado: 28 de marzo de 2008*

*\*hirotaka.nakano@gmail.com*

IDEAS Y VALORES • NÚMERO 137 • AGOSTO DE 2008 • ISSN 0120-0062 • BOGOTÁ, COLOMBIA • PÁGINAS 93-111



contradice el escepticismo humeano que convierte la independencia del objeto de nuestro conocimiento en una mera invención imaginaria. Es decir, de acuerdo con esta interpretación, Kant defiende la objetividad del conocimiento argumentando en favor de su necesidad para la unidad de la autoconciencia. Teniendo en cuenta la influencia de Strawson, podríamos llamar “interpretación estándar” a la que identifica la *Deducción* con una prueba de la objetividad del conocimiento como condición necesaria de la unidad de la autoconciencia.

En este artículo quisiera mostrar tres pasajes en la primera mitad de la *Deducción* de la segunda edición de la *Crítica* (§§15-20), los cuales apoyan una interpretación contraria de la strawsoniana (sección 1). Con base en ellos propondré que Kant sostiene que la unidad de la conciencia no está condicionada por la objetividad del conocimiento, sino que ésta se fundamenta en dicha unidad. Es decir, la posibilidad del juicio objetivo no es un requisito para la unidad de la autoconciencia. Al contrario, esta unidad es la condición necesaria de aquel juicio. Desde esta perspectiva desarrollaré una interpretación alternativa de la primera mitad de la *Deducción* (sección 2).

### 1. Dificultades de la interpretación estándar

Kant comienza su argumento de la primera mitad de la *Deducción* con la famosa frase: “[e]l *Yo pienso* tiene que *poder* acompañar todas mis representaciones” (B 132).<sup>1</sup> Con esto afirma la identidad completa *a priori* de la autoconciencia en relación con todas las representaciones de las cuales puedo estar consciente. En efecto, si el *yo pienso* no acompañara a una representación, eso significaría que ésta no es mía y, por tanto, sería nada para mí. Aparte, el *yo* tiene que ser idéntico en relación con todas mis representaciones porque, si no, unas representaciones no serían mías.

Esta afirmación ya implica la relación entre el yo, esto es, una representación simple que no tiene contenido alguno, y todas mis múltiples representaciones. Por lo tanto, Kant avanza:

<sup>1</sup> A lo largo de este trabajo emplearé el texto de Kant según la versión de la *Königliche Preußische Akademie der Wissenschaften*. Seguiré la paginación de esta versión. En cuanto a la traducción de la *Deducción trascendental* de la segunda edición de la *Crítica*, citaré generalmente la de Gonzalo Serrano, mientras que emplearé la de Pedro Rivas para las demás partes de la misma obra de Kant. Cuando modifico estas traducciones, lo apuntaré después de la paginación. La paginación de la *Crítica* se refiere a la primera edición si es indicada con “A”, a la segunda edición, con “B”. Le debo el reconocimiento de algunos problemas de la traducción de Rivas a: Serrano 73-79.

Así, esta continua identidad de la apercepción de un múltiple dado en la intuición contiene una síntesis de las representaciones y sólo es posible gracias a la conciencia de esa síntesis. (B 133)

En otras palabras, la identidad de la autoconciencia en relación con todas mis representaciones presupone la síntesis de éstas. Siguiendo a Pedro Stepanenko, podemos interpretar esta “síntesis” como síntesis posible o “la posibilidad de tal síntesis” (B 134), no necesariamente como síntesis actual (Stepanenko 167). Así, la identidad del *yo* se basa en la posibilidad de la síntesis. Es esta “síntesis” la que se identifica, en el §19 de la *Deducción*, con el enlace de las representaciones en el juicio objetivo. Por lo tanto, podemos decir que Kant se dirige a la tesis según la cual la identidad de la autoconciencia depende de la posibilidad del juicio objetivo.

Ahora, contemplemos cómo debemos comprender esta posibilidad del juicio objetivo. En el presente contexto de la *Deducción*, se trata de la “unidad originariamente sintética de la apercepción” a la cual todas mis representaciones pertenecen. En otras palabras, el filósofo se refiere al marco unitario y total sólo en el cual los juicios objetivos son posibles, marco sin el cual no podemos estar conscientes de nuestra propia identidad.

En lo que quisiera insistir es que no es acertado interpretar la misma unidad originariamente sintética de la apercepción como dependiente de los juicios objetivos. Según la interpretación estándar, la misma unidad sintética se identifica directamente con la unidad objetiva. Es decir, múltiples representaciones pueden pertenecer a dicha unidad sintética porque pueden ser conectadas en el juicio objetivo. Las representaciones que no pueden ser determinadas objetivamente no pueden conformar dicha unidad sintética. De esta manera, la necesidad de los juicios objetivos se interpreta como una condición necesaria de la identidad o la unidad de la autoconciencia.

El problema es que, si esta interpretación fuera correcta, resultaría que la primera mitad de la *Deducción* contendría, por lo menos, tres fallos.

En primer lugar, el pasaje que afirmaría la objetividad del conocimiento como condición necesaria de la unidad de la conciencia habría sido formulado erróneamente:

El *entendimiento* es, para decirlo en términos generales, la facultad de los *conocimientos*. Estos consisten en la determinada referencia de las representaciones dadas a un objeto. Pero *objeto* es aquello en cuyo concepto se halla *reunido* lo múltiple de una intuición dada. Ahora bien, toda reunión de representaciones requiere unidad de la conciencia en la síntesis de las mismas. Por consiguiente, sólo la unidad de la conciencia es la que constituye la referencia de las representaciones

a un objeto y, por tanto, su validez objetiva, y en consecuencia la que hace que ellas se conviertan en conocimiento y, por tanto, en la que se apoya la misma posibilidad del entendimiento. (B 137)

En este pasaje, aparentemente, Kant quiere concluir que la unidad (sintética) de la conciencia es la condición no sólo necesaria sino también suficiente del conocimiento de un objeto. De hecho, según Kant, es “sólo” esta unidad la que refiere las representaciones a un objeto. Sin embargo, la razón presentada para eso es simplemente que la unificación de las representaciones en el concepto de objeto requiere la unidad de la conciencia en la síntesis. De acuerdo con lo anterior, se puede sostener en todo caso que la unidad de la conciencia es la condición necesaria del conocimiento de un objeto. Como Malte Hossenfelder señala, no es posible concluir que la unidad sintética de la conciencia sea suficiente para tal conocimiento, o que esta unidad sintética siempre incluya el conocimiento objetivo (cf. 128-129).<sup>2</sup>

En segundo lugar, Hossenfelder también advierte la ambigüedad del término “necesidad” que caracteriza, tanto la unidad originariamente sintética de la apercepción, como la unidad objetiva (1978 133-135). Es cierto que Kant muestra, en el §16, la *necesidad* de que la síntesis de las representaciones sea posible, como la condición de la identidad de la autoconciencia. También señala, en el §19, que el juicio expresa la síntesis *necesaria* entre las representaciones para que éstas se refieran al objeto. Pero dichos términos “necesidad” y “necesaria” en estos dos contextos no son lo mismo. En el primer caso, la necesidad de la síntesis no implica que esta síntesis se lleve a cabo de manera necesaria o válida universalmente como en el caso de juicio objetivo. Simplemente afirma la necesidad general de que todas mis representaciones se reúnan mediante alguna síntesis. Pero en el segundo caso, la síntesis necesaria en el juicio se

<sup>2</sup> Henry Allison intenta salvar la interpretación estándar a través de interpretar la objetividad en este contexto en sentido débil. Es decir, según Allison, “cualquier cosa que es representada mediante tal unidad sintética [unificación conceptual de lo múltiple] se considera como un objeto” (2004 173). De este modo, podríamos mantener la interpretación según la cual Kant considera la unidad de la conciencia como condición suficiente de la objetividad. Sin embargo, los §§18-19 dejan ver que Kant tiene en mente la objetividad en sentido fuerte, esto es, contrastada con la unidad subjetiva de la conciencia. Y la unidad objetiva difiere de la subjetiva exactamente por las categorías como “conceptos de un objeto en general” (B 128). Por lo tanto, no es posible interpretar que cualquier unidad conceptual de representaciones sea un objeto. Por conocimiento de un objeto Kant entiende una unificación de representaciones que se refiere al orden objetivo de la experiencia contrastado con el orden subjetivo.

refiere a un enlace necesario y concreto entre las representaciones particulares. Para mostrar que la forma de la apercepción es el juicio objetivo, debería establecer que la síntesis presupuesta por la identidad de la conciencia es la síntesis necesaria en el segundo sentido.<sup>3</sup> Hossenfelder considera esta ambigüedad de dicho término como un fallo de la *Deducción*. Pero me parece probable que no sea acertada la interpretación según la cual Kant identifica, subrepticiamente, ambos usos del término “necesidad”.<sup>4</sup>

En tercer lugar, hay un pasaje difícil de integrar en la interpretación según la cual la unidad sintética de la apercepción depende de la posibilidad del juicio objetivo. En el §15 de la *Deducción*, Kant señala:

Esa unidad [sintética], que precede *a priori* a todos los conceptos de enlace, no es la categoría de unidad mencionada en §10; pues todas las categorías se basan en funciones lógicas en los juicios, en los cuales, empero, se piensa ya un enlace, por tanto unidad de conceptos dados. Por consiguiente la categoría presupone ya el enlace. Por tanto tenemos que buscar esta unidad (como cualitativa, §12) todavía más arriba, a saber, en aquello mismo que contiene el fundamento de unidad de diversos conceptos en los juicios, por consiguiente el fundamento de la posibilidad del entendimiento incluso en su uso lógico (B 131).

Aquí Kant no afirma que la unidad sintética, la cual se basa, en última instancia, en la unidad originariamente sintética de la apercepción, presuponga la posibilidad del juicio objetivo. Al contrario, la unidad sintética es “el fundamento de unidad de diversos conceptos en los juicios”. De hecho, dicha unidad sintética “precede”

3 De hecho, Manfred Baum interpreta el §17 de esta manera (106-108). Es decir, Baum identifica dos sentidos de necesidad: necesidad de que múltiples representaciones se enlacen bajo la unidad sintética originaria de la apercepción, por un lado, y que este enlace ocurra necesariamente de modo que dichas representaciones se refieran a su objeto, por otro lado. Pero no me parece que Kant ofrezca un fundamento para esta identificación.

4 Paul Guyer también asegura que, en los §§17-19, Kant identifica la unidad de la autoconciencia con la forma de juicio para extraer las condiciones de esa unidad a partir de las funciones del juicio. Pero, según Guyer, el proyecto original es mostrar que las condiciones de la autoconciencia que es, a su vez, la condición del conocimiento objetivo, son las condiciones necesarias de este conocimiento. Si identifica la unidad de la autoconciencia con el conocimiento objetivo, y si explica la condición de la misma unidad a partir de la condición de este conocimiento, eso significa caer en el círculo (Guyer 1987 117-119). Sin embargo, desde mi punto de vista, la primera mitad de la *Deducción* no identifica la unidad de la apercepción con el conocimiento objetivo.

al enlace expresado en los juicios. Por lo tanto, la unidad sintética precede incluso a las categorías.<sup>5</sup> Con este pasaje, según Guyer, “el proyecto entero de mostrar que las categorías se aplican a todos los objetos de la unidad trascendental de apercepción exactamente porque la apercepción misma presupone el uso de las categorías, está puesto en peligro” (1992 150).<sup>6</sup> Resulta claro que, para la interpretación estándar, es muy difícil integrar este pasaje a su comprensión según la cual la unidad sintética de la apercepción presupone el conocimiento objetivo. Kant no está diciendo sino que el enlace objetivo de las representaciones presupone la misma unidad.

Así es como la interpretación estándar tiene, por lo menos, las tres dificultades que vengo señalando hasta aquí. Con base en lo dicho, podríamos concluir que Kant no identifica la unidad sintética de la apercepción con la unidad objetiva directamente. Es cierto que, como afirmaré más adelante, estas dos nociones de unidad de la conciencia son idénticas en un aspecto. Pero eso no se debe a que la unidad sintética, como una condición de la identidad del *yo*, presuponga el conocimiento de los objetos independientes. La unidad originariamente sintética de la apercepción forma un marco unitario sólo en el cual el juicio objetivo es posible. Pero esta posibilidad misma del juicio no presupone los juicios objetivos, sino que “precede” al enlace de las representaciones expresado en los juicios. Por consiguiente, la primera mitad de la *Deducción* no lleva a cabo el proyecto de mostrar la necesidad del conocimiento de los objetos independientes como condición necesaria de la unidad de la autoconciencia.

## 2. Una interpretación alternativa

En esta sección quisiera presentar mi interpretación que podría sustituir a la interpretación estándar. El argumento de la primera mitad de la *Deducción* (§20) consiste en cinco pasos que forman un polisilogismo. Los párrafos anteriores (§§16-19) ofrecen los fundamentos de cada paso. Por lo tanto, aquí quisiera exponer mi interpretación mostrando cada paso del §20 y comentando sus fundamentos.

5 He discutido que la precedencia a las categorías no significa la ausencia total de las mismas. La unidad sintética precedente a la determinación objetiva de acuerdo con las categorías puede, no obstante, considerarse como conforme con estos conceptos puros del entendimiento. Véase: “La distinción kantiana entre la forma de la intuición y la intuición formal”, *Signos filosóficos* (de próxima aparición).

6 Bernhard Thöle propone considerar como “error” la afirmación kantiana en el §15 según la cual la unidad sintética no puede surgir del enlace (*cf.* 250). Y considera que las categorías como conceptos de objetos explican la posibilidad de la unidad sintética, lo cual, no obstante, es lo contrario de lo que dice Kant.

### 2.1. La unidad originariamente sintética de la apercepción

El primer paso dice:

Lo dado múltiple en una intuición sensible se halla necesariamente sujeto a la unidad sintética originaria de la apercepción, porque sólo mediante ésta es posible la unidad de la intuición (§17). (B 143, traducción modificada)

Creo que podemos reformular esta oración como lo siguiente: todas las representaciones son dadas en la unidad de la intuición; la unidad de la intuición sólo es posible gracias a la unidad sintética originaria de la apercepción; por consiguiente, todas las representaciones dadas en la unidad de la intuición se hallan sujetas a la misma unidad de la apercepción. Este primer paso ya presupone varias afirmaciones. No es algo que pueda ser aceptado sin fundamento. De hecho, Kant remite al §17 (probablemente el primer párrafo del mismo parágrafo), donde formula la conclusión de la discusión hecha en el §16. Es decir, el parágrafo §16 en su conjunto ha de ofrecer el fundamento de este primer paso.

El §16 procura establecer dos tesis a través de un análisis de la expresión “mis representaciones”. Podríamos llamar a estas dos tesis, respectivamente, tesis de la identidad de la autoconciencia y tesis de la posibilidad de la síntesis.

La tesis de la identidad de la autoconciencia es afirmada con la frase: “[e]l *Yo pienso* tiene que poder acompañar todas mis representaciones” (B 131). Es decir, la identidad de la autoconciencia está implicada en la expresión “mis representaciones”. Si el *Yo pienso* no puede acompañar a unas representaciones, eso significa que éstas no serían mías y, por consiguiente, nada para mí.<sup>7</sup> Por eso la conciencia del *Yo pienso* tiene que ser idéntica en relación con todas mis representaciones.

Esta continua identidad del yo implica que la posibilidad de la síntesis es necesaria. A la unidad dentro de la cual la síntesis es necesariamente posible, Kant la llama unidad originariamente sintética de la apercepción. Esta tesis de la posibilidad de la síntesis, igual que la tesis de la identidad, es establecida a partir del análisis de la expresión “mis representaciones”. En dos pasajes (B 135-136, B138-139),

<sup>7</sup> Ello no significa necesariamente que no existan en absoluto representaciones inconscientes o representaciones no acompañadas por el *Yo pienso*. Simplemente extrae una implicación analítica de la expresión “mis representaciones”. Afirma que tales representaciones pueden ser acompañadas por la autoconciencia idéntica respecto a ellas. No excluye la posibilidad de que haya unas representaciones afuera del área formada por todas mis representaciones. Pero esas representaciones inconscientes no podrían servir para la experiencia teórica, razón por la cual no son tematizadas en el presente contexto.

Kant apunta que el principio de la unidad sintética de la apercepción es una proposición analítica, aunque muestra la necesidad de la síntesis. Para aclarar lo que Kant establece en el §16, es necesario reflexionar sobre la analiticidad de la unidad originariamente sintética de la apercepción. La analiticidad se halla en que:

[...] [N]o dice sino que todas *mis* representaciones en una intuición cualquiera dada tienen que estar sujetas a la condición única bajo la cual puedo incluirlas en calidad de *mis* representaciones en el yo idéntico y, consiguientemente, reunir las, como enlazadas sintéticamente en una apercepción, mediante la expresión general *Yo pienso*. (B 138, traducción modificada)

Es analítico que todas mis representaciones se someten a la condición sólo bajo la cual pueden considerarse como mías. Esta condición es la relación de las representaciones con el yo idéntico, relación que presupone la posibilidad de una síntesis.

Esta analiticidad comprueba que el argumento de la primera mitad de la *Deducción* es progresivo, no regresivo. En los *Prolegomena*, Kant contrasta el método progresivo de la *Crítica* con el método regresivo de dicha obra (IV 274-276).<sup>8</sup> El método regresivo parte de la presuposición según la cual hay un conocimiento objetivo y sintético como la geometría o la ciencia natural, y procura aclarar sus condiciones necesarias. En cambio, el método progresivo “no pone como base nada dado fuera de la razón misma y, por consiguiente, sin apoyarse en *factum* alguno [...]” (IV 274). En efecto, el punto de partida de la *Deducción* es el principio de la unidad originariamente sintética de la apercepción, el cual es analítico. Eso significa que Kant no presupone *factum* alguno, sea conocimiento objetivo, sea *factum* de la conciencia.<sup>9</sup> Simplemente analiza la expresión “mis representaciones”, y extrae la observación según la cual tales representaciones se someten a la condición bajo la cual pueden considerarse como tales. Partiendo de esta observación analítica, Kant intenta establecer la posibilidad del conocimiento objetivo.

<sup>8</sup> En los *Prolegomena*, Kant emplea también los términos “método sintético”, que equivale al método progresivo, y “método analítico” que designa el método regresivo. Pero no los menciono en este presente contexto para evitar una posible confusión con la *analiticidad* del principio de la unidad *sintética* de la apercepción.

<sup>9</sup> Karl Ameriks, quien interpreta la *Deducción* como un argumento regresivo, identifica el argumento progresivo como el que parte del “*factum* de la conciencia” (283-284). Pero la primera mitad de la *Deducción* no parte de la unidad de la autoconciencia porque ésta sea un hecho indudable, sino porque es un principio analítico.

Sin embargo, según Guyer, si la premisa mayor de la primera mitad de la *Deducción* es un principio analítico, resulta que sólo se puede alcanzar, por lo máximo, una conclusión condicional:

[S]i estoy consciente de mi identidad continua en relación con unas representaciones diferentes, entonces tiene que haber *alguna* síntesis mediante la cual puedo conectarlas. Sin embargo, no se seguiría que tengo que saber, independientemente del surgimiento y del contenido de cualesquiera representaciones particulares, que *puedo* estar consciente de mi identidad en relación con ellas y, por tanto, que *puedo* sintetizarlas. (1987 140)

Es decir, dicho principio analítico no implica una afirmación incondicional según la cual puedo definitivamente estar consciente de la identidad del yo en relación con todas las representaciones epistémicamente relevantes. Tampoco puede establecer que la identidad del yo sea *a priori* e independiente de cualquier representación particular. Por lo tanto, tampoco puede asegurar que la síntesis mediante la cual mis representaciones pueden ser integradas en la unidad de la autoconciencia sea *a priori*.

Ante esta dificultad, mi propuesta es la siguiente.<sup>10</sup> Tengamos en cuenta que, en la primera mitad de la *Deducción*, Kant abstrae “el modo como se da la intuición empírica en la sensibilidad” (B 144). Simplemente presupone que “para la intuición lo múltiple tiene que ser dado aun antes e independientemente de la síntesis del entendimiento” (B 145). En otras palabras, Kant tiene en cuenta sólo el hecho de que lo múltiple de la intuición es dado previamente a la síntesis del entendimiento, la cual se refiere, en este contexto, al juicio objetivo. Sin embargo, se abstiene de explicar el modo según el cual eso múltiple es dado, modo que consiste en las condiciones de la sensibilidad humana (el espacio y el tiempo).

Ahora, es importante que Kant apunte que el fundamento de la prueba en la primera mitad de la *Deducción* se halla en la “unidad de la intuición” (nota de B144). Lo curioso es que, en la primera mitad, no ofrezca ninguna explicación sobre cómo se establece la unidad de la intuición gracias a la unidad sintética originaria de la apercepción. Es decir, en la primera mitad, Kant presupone, sin fundamento alguno, lo que podríamos llamar tesis de la unidad de la intuición. Según esta tesis, todo lo múltiple de la sensibilidad se

<sup>10</sup> Al desarrollar esta propuesta, debo mucho a un artículo de Allison, aunque veo la necesidad de modificar su visión. En especial, le debo la observación según la cual la analiticidad del principio de la unidad de la apercepción se relaciona con la división en dos partes de la *Deducción* (Allison 1994 62-67). También aprecio su aclaración según la cual la tesis de la posibilidad de la síntesis no vale para el entendimiento intuitivo, sino sólo para el entendimiento discursivo (*id.* 58-59).

nos da en la unidad de la intuición, esto es, en la unidad del espacio y del tiempo. Kant no fundamenta esta tesis porque, para eso, tendría que examinar la condición de la sensibilidad humana, la cual es abstraída en la primera mitad de la *Deducción*.

En el primer párrafo del §17, Kant combina esta presuposición de la tesis de la unidad de la intuición con dicho principio analítico de la unidad originariamente sintética de la apercepción. Y dice: “[e]l principio supremo de la misma posibilidad [de toda la intuición sensible], en relación con el entendimiento, consiste en que todo múltiple de la intuición se halla sujeto a condiciones de la unidad originariamente sintética de la apercepción” (B 136). Esta afirmación no es otra que el primer paso de la primera mitad de la *Deducción*, el cual es una composición de las tres tesis que he venido mencionando: la tesis de la identidad del yo, la de la posibilidad de la síntesis y la de la unidad de la intuición.

Es cierto que, a partir del análisis de la expresión “mis representaciones”, no podría establecer que *todo* lo múltiple, en cuanto dado, se halla sujeto, necesariamente, a la unidad originariamente sintética de la apercepción. En efecto, sin examinar el modo según el cual todo lo múltiple es dado, sería imposible mostrar la conformidad incondicional de dicho múltiple con esa unidad de la apercepción. Por lo tanto, el principio de la unidad sintética de la apercepción, considerado por sí solo, puede establecer sólo una afirmación condicional. Es decir, la discusión del §16 en su conjunto no es más que el camino para llegar a la siguiente afirmación condicional formulada por Guyer: “si estoy consciente de mi identidad continua en relación con unas representaciones diferentes, entonces tiene que haber *alguna* síntesis mediante la cual puedo conectarlas” (1987 140). Esto no implica que esté consciente efectivamente de mi identidad en relación con *todo* lo múltiple de la intuición. Sólo establece la identidad del yo respecto a todas aquellas representaciones que se consideran, de antemano, como *mías*. Esta identidad es *a priori*, pero simplemente en la medida en que las representaciones se consideran como *mías*. Sólo en relación con tales representaciones, Kant puede afirmar la necesidad de que la síntesis sea posible. Pero no puede establecer que todo lo múltiple, en cuanto dado, se someta a las condiciones bajo las cuales puede considerarse como *mías*.

En este momento, Kant combina la tesis de la unidad de la intuición con dicho principio analítico de la unidad sintética de la apercepción. Gracias a esta combinación, puede afirmar que todo lo múltiple de la intuición se conforma con dicha unidad sintética. En efecto, gracias a la misma establece que puedo considerar todo lo múltiple sensible como *mío*, de lo cual se sigue la necesidad de que la síntesis sea posible respecto a dicho múltiple. Pero, al introducir la tesis de la unidad de la intuición, Kant se basa en una tesis sin

fundamento. De hecho, para fundamentar esta tesis sería necesario examinar las condiciones de la sensibilidad humana. Pero la investigación de la primera mitad de la *Deducción* abstrae exactamente dichas condiciones. En este sentido, el alcance de la primera mitad de la *Deducción* queda restringido. Esta restricción es superada sólo en la segunda mitad, donde Kant explica que todo lo múltiple de la sensibilidad humana es dado en la unidad de la intuición.<sup>11</sup>

En resumen, el primer paso del argumento del §20 dice que todo lo múltiple dado en la intuición sensible se halla sujeto a la unidad sintética originaria de la apercepción. Esta premisa se basa en las tres tesis: la tesis de la identidad del yo, la de la posibilidad de la síntesis y la de la unidad de la intuición. Las primeras dos tesis se deducen a partir del análisis de la expresión “mis representaciones” y, por tanto, son analíticas y de carácter condicional. La tercera tesis es introducida para eliminar este carácter y convertir el principio de la unidad sintética de la apercepción en un principio universal e incondicional. Sin embargo, la tarea de demostrar esta tesis de la unidad de la intuición es pospuesta hasta la segunda mitad de la *Deducción*.

## 2.2. La unidad de la apercepción y el juicio

El segundo paso afirma:

Pero aquel acto del entendimiento, por el que lo múltiple de las representaciones dadas (sean intuiciones o conceptos) es reducida a una apercepción en general, es la función lógica de los juicios (§19). (B 143)

Aquí Kant confirma la conexión entre la unidad de la apercepción y el juicio objetivo, conexión discutida en el §19. Aparentemente está afirmando que la unidad originariamente sintética de la apercepción es establecida mediante la unificación de las representaciones en el juicio. Sin embargo, dada las tres dificultades, presentadas en la sección 1, de esta comprensión de la *Deducción*, es necesario buscar otra manera de explicar la conexión entre la apercepción y el juicio.

En el §19 Kant define el juicio así: “un juicio no es más que el modo de reducir conocimientos dados a la unidad objetiva de la apercepción” (B 141). Es característico en esta definición que Kant identifica el juicio en general con el juicio objetivo. Asegura que la

<sup>11</sup> Estoy de acuerdo con Dieter Henrich en que la validez de las categorías en la primera parte de la *Deducción* es restringida a lo múltiple de la intuición que ya posee la unidad (cf. 29). Esta interpretación no sostiene que haya intuiciones sin unidad, sino simplemente que la primera mitad no aclara el modo según el cual esta unidad es posible. Por lo tanto, dicha restricción de la validez de las categorías puede ser superada sólo cuando la segunda mitad muestre el modo según el cual todo lo múltiple de la sensibilidad es dado en la unidad de la intuición.

cópula “es” apunta “a distinguir entre la unidad objetiva de representaciones dadas y la unidad subjetiva” (B 142). Pero sabemos que, en los *Prolegomena*, Kant admite la existencia de los juicios meramente subjetivos que no se refieren al objeto independiente, esto es, los juicios de percepción. En el §19, en cambio, incluye en el juicio sólo lo equivalente al juicio de experiencia en los *Prolegomena*.<sup>12</sup>

Ahora bien, la cópula “designa la referencia de esas representaciones a la apercepción originaria y la *necesaria unidad* de las mismas” (B 142). Es decir, la unificación de las representaciones obtiene la necesidad, en la cual se basa la objetividad, gracias a la relación con la apercepción originaria. Esta apercepción originaria se refiere a la unidad sintética de la apercepción presentada en el §16. Pero, dadas las dificultades que señalé en la sección 1, no podemos suponer que la misma unidad sintética se establezca mediante la unificación de las representaciones en el juicio. Más bien, Kant insiste en que esta unidad de la autoconciencia es dada previamente al juicio y ofrece el fundamento de la objetividad del mismo juicio. En otras palabras, el juicio objetivo consiste en *reafirmar* la estructura entre las representaciones dadas bajo la misma unidad de la apercepción.

Es decir, lo múltiple dado en la intuición sensible tiene que ser ordenado, previamente al juicio, bajo la unidad originariamente sintética de la apercepción. Por ello mismo esta unidad se considera como un marco unitario *a priori*, previo al juicio, en el cual lo múltiple está articulado. El juicio es un intento de hacer explícita esta articulación entre las representaciones. Para ello el entendimiento discursivo tiene que analizar dicha articulación, formular los conceptos empíricos y conectarlos en la forma de juicio.<sup>13</sup> Con base en esta reafirmación de la articulación previa al juicio, el entendimiento discursivo reclama la objetividad. La cópula expresa esta reclamación de que la conexión de las representaciones en el juicio se refiera al objeto distinto de las mismas representaciones.

Esta conexión construida en el juicio puede considerarse también como una unidad sintética. Pero esta unidad no es originaria

<sup>12</sup> En el marco de este artículo no puedo examinar cómo son posibles los enunciados meramente subjetivos. Sólo apunto que Kant reconoce tales enlaces de las representaciones bajo el nombre de “unidad subjetiva (o empírica) de la conciencia” (B 139, B 140).

<sup>13</sup> Esta caracterización de un juicio es parecida a la de Longuenesse: “El pensamiento discursivo analiza representaciones intuitivas en conceptos comparando estas representaciones para combinar sus conceptos en juicios. Estos juicios reestablecen la síntesis que primero ha sufrido el análisis. Sin embargo, el pensamiento discursivo ya no la reestablece en la forma de combinación de lo múltiple de la intuición, sino en la forma de combinación de los *conceptos*” (67-68).

sino derivativa, ya que enfoca solamente un aspecto específico o una parte de la totalidad de la articulación originaria. Como Kant nota, los principios de la determinación objetiva de todas las representaciones “derivan del principio de la unidad trascendental de la apercepción” (B 142). Es decir, la unidad sintética derivativa hecha en el juicio se basa en la unidad sintética originaria dada previamente al juicio.

En efecto, Kant emplea la noción de unidad sintética de la conciencia en dos sentidos: por un lado, puede indicar el marco o la estructura total de acuerdo con la cual todas mis representaciones están articuladas; por otro lado, también puede significar un resultado del enlace de múltiples representaciones particulares en el juicio. Un ejemplo típico del primer sentido se encuentra en el pasaje del §15, donde Kant afirma que la unidad sintética es el “fundamento” de la unidad de las representaciones en el juicio. En este sentido, la unidad sintética no puede confundirse con un resultado de un juicio objetivo, ya que “precede *a priori* a todos los conceptos de enlace” (B 131). Exactamente por eso, la unidad originariamente sintética de la apercepción, como “el punto más alto” (nota de B 134, traducción modificada) de la filosofía trascendental, puede ofrecer el fundamento del juicio. En cambio, según la *Analogía de la experiencia*: “La experiencia es un conocimiento empírico, es decir, un conocimiento que determina un objeto mediante percepciones. Consiste, pues, en una síntesis de percepciones [...] que contiene la unidad sintética de lo múltiple de la misma [percepción] en una conciencia [...]” (B 218, traducción modificada). Se trata de un resultado del juicio objetivo de acuerdo con las categorías, resultado que se distingue de una conexión subjetiva de meras percepciones. Pero expresa la relación con aquella unidad sintética originaria, y esta relación otorga al juicio la necesidad y la objetividad.

Desde esta perspectiva, podemos comprender la intención de Kant en el segundo paso. Es decir, Kant trata de aclarar la estructura de la unidad sintética originaria a partir de la estructura de la unidad sintética derivativa establecida mediante el juicio objetivo.

En el primer paso ya ha dicho que todo lo múltiple de la intuición sensible se somete a la unidad sintética originaria. Para mostrar la validez de las categorías para esto múltiple, es necesario establecer que esa unidad originaria está articulada de acuerdo con las categorías. Sin embargo, el problema es que es imposible observar directamente la estructura de la unidad originaria. Esta unidad, como el marco unitario de todo lo múltiple, funciona como el fondo sobre el cual podemos observar algo particular, pero nunca aparece como un objeto de la observación. Tampoco es posible considerarla como un resultado de la síntesis hecha por el entendimiento discursivo. La actividad del entendimiento discursivo opera mediante la

unidad analítica de la conciencia. Es decir, el entendimiento discursivo intenta extraer características comunes para varias cosas dadas como unidades sintéticas. Estas unidades sintéticas se basan en dicha unidad sintética originaria. Por lo tanto, la unidad analítica sólo es posible bajo la presuposición de la unidad sintética originaria (cf. B 133). Entonces sería absurdo decir que el entendimiento discursivo componga la misma unidad originaria, como Hossenfelder muestra detalladamente (cf. 1978 103-115). La dificultad se halla en mostrar la validez de las categorías para todo lo múltiple dado en la unidad originaria, cuya conformidad a las categorías no puede ser comprobada directamente.

Ante esta dificultad, quisiera proponer considerar la relación entre la estructura del juicio objetivo y la unidad originaria como paralela a la relación entre la ley moral y la libertad, relación aclarada en la *Crítica de la razón práctica*. Nuestra libertad está más allá de nuestra observación empírica y no podemos estar conscientes de ella inmediatamente (cf. V 29). Por tanto, la libertad no puede ser demostrada directamente. Pero se establece como la condición de la ley moral “de la cual tenemos conciencia inmediatamente” (V 29). Es decir, la libertad es la *ratio essendi* de la ley moral, mientras que la ley moral es la *ratio cognoscendi* de la libertad (nota de V 4). Si no fuéramos libres, la ley moral no podría considerarse como el fundamento de determinación de nuestra voluntad. Pero si no estuviéramos conscientes de la ley moral, la realidad de la libertad no podría ser mostrada.

Ahora bien, Kant dice:

El concepto de una voluntad pura deriva de las primeras [las leyes prácticas puras], así como la conciencia de un entendimiento puro deriva de aquellos principios [teóricos puros]. (V 30)<sup>14</sup>

Este pasaje insinúa que la relación entre el “entendimiento puro” y los “principios teóricos puros” equivale a la relación entre la *ratio essendi* y la *ratio cognoscendi*. Los “principios teóricos puros” designan “los juicios sintéticos que, bajo tales condiciones [del esquematismo], surgen *a priori* de los conceptos puros del entendimiento [...]” (A 136/B 175). Es decir, los principios teóricos puros son los juicios sintéticos *a priori* estructurados puramente de acuerdo con las categorías. Entonces podríamos decir que estos principios se consideran como la *ratio cognoscendi* del “entendimiento puro”. Y

<sup>14</sup> Probablemente este comentario corresponda al siguiente pasaje en la *Crítica de la razón pura*: “[s]i en alguna parte existen principios, ello se debe únicamente al entendimiento puro. Este [...] es la misma fuente de los principios en virtud de los cuales todo cuanto se nos puede presentar sólo como objeto se halla necesariamente sometido a reglas” (A 158-159/B 197-198).

me parece posible interpretar el “entendimiento puro” como la unidad originariamente sintética de la apercepción, ya que “[...] esa facultad [de la unidad sintética de la apercepción] es el entendimiento mismo” (nota de B 134).

Sí es así, resulta que la unidad originariamente sintética de la apercepción es la *ratio essendi* de los principios estructurados mediante las categorías. En cambio, estos principios puros pueden considerarse como la *ratio cognoscendi* de la estructura de aquella unidad sintética originaria de la apercepción. En efecto, vemos que todos los principios de la determinación objetiva de las representaciones “derivan” (B 142) de la misma unidad de la apercepción. La unidad de las representaciones conectadas en el juicio objetivo sería imposible sin basarse en la unidad originariamente sintética de la apercepción. Pero nunca podríamos saber la estructura de esta unidad originaria sino a partir de la estructura del juicio objetivo. La función lógica de los juicios debe reflejar la estructura de la unidad sintética originaria de la apercepción.<sup>15</sup>

En resumen, el segundo paso de la primera mitad de la *Deducción* establece esto: el juicio y sus funciones lógicas construyen la unidad sintética, objetiva pero derivativa, la cual se basa en la relación de las múltiples representaciones con la unidad sintética originaria de la apercepción; por lo tanto, las funciones lógicas del juicio reflejan la estructura de esta unidad originaria.

### 2.3. Los siguientes pasos

El tercer paso es una conclusión extraída de los dos pasos anteriores:

Por tanto, todo múltiple, en la medida en que viene dado en Una intuición empírica, está *determinado* con respecto a una de las funciones lógicas del juicio, función a través de la cual tal múltiple es llevado a una conciencia en general. (B 143)

El primer paso establece que todo lo múltiple de la intuición sensible se halla sujeto a la unidad sintética originaria de la apercepción.

<sup>15</sup> Kant adopta un procedimiento parecido exactamente cuando deduce las categorías a partir de las funciones lógicas del juicio en la deducción metafísica (A 79/B 104-105). Ahí Kant señala la igualdad de la forma del entendimiento que opera mediante la unidad analítica, por un lado, y el entendimiento que opera a través de la unidad sintética, por otro lado. Con base en ello obtiene la estructura de la unidad de la síntesis de lo múltiple sensible, esto es, las categorías, a partir de la forma lógica del juicio. Esto es posible porque la forma del juicio refleja la estructura de la unidad objetiva de la apercepción.

El segundo paso afirma que la unificación objetiva de las representaciones en el juicio sólo es posible con base en la misma unidad sintética. Además, ya que esta unidad originaria ofrece el fundamento del juicio objetivo, las funciones lógicas del juicio reflejan la estructura de la misma unidad. Por consiguiente, Kant afirma que todo lo múltiple, que se somete a la unidad sintética de la apercepción, está determinado con respecto a una de las funciones lógicas del juicio.

Al destacar la palabra “determinada”, Kant ya tiene en mente el siguiente paso que introduce las categorías:

Ahora bien, las *categorías* no son otra cosa que esas mismas funciones del juicio, en la medida en que lo múltiple de una intuición dada está determinado respecto de ellas (§13). (B 143)

Aunque Kant se refiere al §13, podemos seguir la corrección de Valentiner y consultar el §14. Según la explicación de este párrafo, las categorías son “conceptos de un objeto en general mediante el cual la intuición de éste es considerada como *determinada* en relación con una de las *funciones lógicas* del juzgar” (B 128).

Al destacar la palabra “determinada”, Kant se refiere a la distinción entre las funciones lógicas del juicio y las categorías. Las primeras funciones no establecen una conexión objetiva de las representaciones. En efecto, según los *Prolegomena*, también los juicios de percepción, los cuales son meramente subjetivos, requieren “el enlace lógico de las percepciones” (IV 298). Pero en este tipo de conexión de las representaciones podemos cambiar los lugares de éstas. Es decir, podemos decir: “todos los cuerpos son divisibles”, sin reclamar la objetividad de esta proposición. En este caso podemos cambiar los lugares de los conceptos y decir: “algo divisible es cuerpo”. De hecho ambos enunciados, antes y después de este cambio, están de acuerdo con la función del juicio categórico. Pero mientras la conexión de las representaciones se considera como de este tipo, no se califica como objetiva. Son las categorías las que otorgan a las representaciones posiciones fijas en el juicio y convierten el enlace en objetiva (*cf.* Stepanenko 41-45). Cuando aplicamos las categorías de sustancia y accidente, ya no podemos cambiar el lugar de las representaciones. Entonces el sujeto ya no se considera como predicado. De este modo el enlace de las representaciones pretende ser objetivo, es decir, referente a un objeto independiente de éstas.

La conclusión se sigue directamente del tercer y del cuarto paso: entonces lo múltiple en una intuición dada también se halla necesariamente sujeto a las categorías. (B 143)

Es decir, lo múltiple de una intuición se somete a la unidad sintética originaria de la apercepción. Pero esta unidad, como la *ratio*

*essendi* del juicio objetivo, tiene que ser estructurada de acuerdo con las categorías. Por consiguiente dicho múltiple está conforme con las categorías.

Podemos esquematizar el argumento de la primera mitad de la *Deducción* como sigue:<sup>16</sup>

1. Todo lo múltiple de la intuición sensible, epistémicamente relevante, se halla sujeto a la unidad originariamente sintética de la apercepción. [La primera base: la tesis de la identidad del yo que resulta del análisis de la expresión “mis representaciones” (cf. §16). La segunda base: la tesis de la posibilidad de la síntesis extraída del mismo análisis (cf. §16). La tercera base: la tesis de la unidad de la intuición, la cual queda sin fundamento en la primera mitad].

2. El juicio objetivo y sus funciones lógicas unifican las representaciones con base en la unidad originariamente sintética de la apercepción. Es decir, la estructura de esta unidad es reflejada en la estructura del juicio objetivo [cf. la definición del juicio objetivo en el §19].

3. Por consiguiente, todo lo múltiple en la unidad originariamente sintética de la apercepción está determinado en relación con una de las funciones lógicas del juicio. [cf. 1 y 2].

4. Ahora las categorías son las mismas funciones en la medida en que lo múltiple de la intuición está determinado en relación con ellas. [cf. §14].

5. Por lo tanto, todo lo múltiple en la unidad originariamente sintética de la apercepción se halla sujeto a las categorías. [cf. 3 y 4].

Evidentemente esta prueba de las categorías para todo lo múltiple de la intuición no es suficiente, ya que se basa en una tesis sin fundamento, esto es, la tesis de la unidad de la intuición. Por ello mismo Kant necesita la segunda mitad de la *Deducción* para mostrar que “la unidad de la misma [intuición] no es otra que la que prescribe la categoría (según §20) a lo múltiple de una intuición dada en general” (B 145). Es decir, la segunda mitad tiene que establecer que toda la intuición sensible humana es dada en la unidad de la intuición, la cual se basa en la unidad sintética originaria de la apercepción. En este sentido el alcance de la prueba de la primera mitad queda restringido, y requiere ser complementado por el análisis, ofrecido en la segunda mitad, del modo según el cual la intuición sensible es dada.

### Conclusión

Con base en lo dicho hasta aquí, podríamos concluir que la *Deducción* no intenta mostrar el conocimiento objetivo como

<sup>16</sup> Entre corchetes señalaré los fundamentos de cada uno de los pasos de la prueba de la validez de las categorías.

condición necesaria de la unidad de la autoconciencia, como la interpretación estándar afirma. Al contrario, la unidad de la autoconciencia, llamada unidad originariamente sintética de la apercepción, se considera como fundamento del mismo conocimiento, fundamento establecido previamente al juicio objetivo. Esta unidad sintética es un marco unitario *a priori*, estructurado de acuerdo con las categorías, de todo lo múltiple de la intuición. No es posible identificar este marco total con un resultado del juicio particular, ya que este juicio sólo es posible con base en aquel marco total.

Es cierto que la *Deducción* es un intento de rescatar la objetividad del conocimiento, puesto en peligro por Hume. Pero Kant no lo realiza mediante una demostración de su necesidad para la posibilidad de la unidad de la autoconciencia. Más bien muestra la posibilidad del conocimiento objetivo señalando la unidad de la autoconciencia como su condición necesaria, mas no suficiente. A mi juicio, no es acertado considerar esta estrategia como insuficiente en el argumento de Kant. En efecto, él mismo aclara que la única fuente de la objetividad se encuentra en la relación del juicio con la unidad de la autoconciencia. De esta manera, aunque no muestra la necesidad del conocimiento objetivo, explica la estructura sólo en la cual este tipo de conocimiento es posible.

### Bibliografía

- Allison, H. "Apercepción y analiticidad en la Deducción B", *Kant: de la crítica a la filosofía de la religión*, coord. Dulce María Granja Castro. Barcelona: Anthropos, 1994.
- Allison, H. *Kants Transcendental Idealis: An Interpretation and Defense*, revised and enlarged edition. New Haven and London: Yale University Press, 2004.
- Ameriks, K. "Kant's Transcendental Deduction as a Regressive Argument", *Kant-Studien* 69 (1978): 273-287.
- Baum, M. *Deduktion und Beweis in Kants Transzendentalphilosophie*. Königstein: Athenäum, 1986.
- Guyer, P. *Kant and the Claims of Knowledge*. Cambridge: Cambridge University Press, 1987.
- Guyer, P. "The transcendental deduction of the categories", *The Cambridge Companion to Kant*, ed. Paul Guyer. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.

Henrich, D. "La estructura de la prueba en la Deducción trascendental de Kant", *Kant: de la crítica a la filosofía de la religión*, coord. Dulce María Granja Castro. Barcelona: Anthropos, 1994.

Hossenfelder, M. *Kants Konstitutionstheorie und die Transzendente Deduktion*. Berlin: Walter de Gruyter, 1978.

Kant, I. *Gesammelte Schriften*, ed. Königliche Preißische Akademie der Wissenschaften. Berlin: Walter de Gruyter, 1902.

Longuenesse, B. *Kant and the Capacity to Judge*, trad. Charles Wolfe. Princeton: Princeton University Press, 1998.

Serrano, G. "¿Por qué no es inútil una nueva traducción de la Deducción trascendental?", *Ideas y valores* 123 (2003): 73-79.

Stepanenko, P. *Categorías y autoconciencia en Kant*. México: UNAM, 2000.

Strawson, P. *The Bounds of Sense*. London: Methuen, 1966.

Thöle, B. *Kant und das Problem der Gesetzmäßigkeit der Natur*. Berlin: Walter de Gruyter, 1991.

